

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA  
EJÉRCITO BOLIVARIANO  
COMANDO LOGÍSTICO DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO  
SERVICIO DE TRANSPORTE DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO  
CEMANVETAC

Fuerte Guaicaipuro, 13 de junio de 2024.

## CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Se hace constar que esta dependencia, conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 168 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en concordancia con el artículo 76 de la Ley Orgánica de procedimientos Administrativos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 168,169 y 170 de la Ley de Disciplina Militar; ORDENO el inicio del Procedimiento Disciplinario Breve, al **Sargento Primero Leidy Andreina Rincón Berrios**, titular de la cedula de identidad N° 22.436.740, por estar incurso en la presunta comisión de la falta grave establecida en el artículo 37.52 de la Ley de Disciplina Militar. Notificación que hago a usted, para que en garantía del Derecho a la Defensa previsto en el artículo 49 de la Constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, tome conocimiento del expediente disciplinario y en un lapso de tres (03) días hábiles presente el informe respectivo con los hechos ocurridos, de conformidad con el artículo 93.1 de la Ley de Disciplina Militar.



**CARLOS AUGUSTO TOVAR AGUILAR**  
**CORONEL**  
**JEFE DEL CENTRO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS TÁCTICOS**